



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial del Meta

ACUERDO No. CSJMA16-525
lunes, 29 de febrero de 2016

"Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. CSJMR16-445, del 17 de febrero de 2016"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
META**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. CSJMR16-445, del 17 de febrero de 2016, se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo, en propiedad, de Asistente Social Grado 1 del Juzgado Promiscuo de Familia de Acacias, Meta.

En el artículo primero del citado Acuerdo se indicó que la lista estaba destinada a la provisión del cargo, en propiedad, de Asistente Social Grado 1 del Juzgado Promiscuo de Familia de Villavicencio, Meta, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Se hace necesario aclarar que esta lista está destinada a la provisión del cargo, en propiedad, de Asistente Social Grado 1 del Juzgado Promiscuo de Familia de Acacias, Meta y no de Villavicencio como se dijo en el citado Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del consejo seccional de la Judicatura del Meta, Por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- Aclarar el artículo primero del Acuerdo No. CSJMR16-445, del 17 de febrero de 2016, en el sentido de que la lista de elegibles está destinada a la provisión del cargo, en propiedad, de Asistente Social Grado 1 del Juzgado Promiscuo de Familia de Acacias, Meta, el cual se encuentra en vacancia definitiva

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

LORENA GOMEZ ROA

Presidenta